



FIRMADO POR

El concejal de Fiestas  
Martín Pérez Aranda  
21/04/2026

ASUNTO	CABALGATA DE LA ALEGRÍA 2026
EXPEDIENTE	2536793Z
ÓRGANO GESTOR	FIESTAS

## CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARROZAS Y DISFRACES DE LA CABALGATA DE LA ALEGRÍA

### ANTECEDENTES

Con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales 2026, como es tradición todos los años, se va a celebrar la XLVII edición de la Cabalgata de la Alegría en la que se inscribirán para participar diferentes entidades, asociaciones y clavarías del municipio concediendo, tras la correspondiente votación por parte del jurado, los siguientes premios: uno al mejor camión decorado y otro al mejor disfraz con su correspondiente dotación económica.

Con el fin de regular el funcionamiento y las condiciones de participación en la Cabalgata de la Alegría de las Fiestas Patronales, que tendrá lugar durante los actos programados la semana de fiestas del mes de julio, se elabora esta convocatoria.

### CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN

#### PRIMERA.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria regular la participación en el concurso de carrozas y disfraces de la Cabalgata de la Alegría que se llevará a cabo durante las Fiestas Patronales 2026, concretamente el día 6 de septiembre de 2026.

El lugar y horarios de concentración será el establecido en la programación de la semana de Fiestas Patronales 2026.

#### SEGUNDA.- Categorías

Se establecen dos categorías:

Carrozas/camiones. En esta categoría se valorarán los siguientes criterios: originalidad, creatividad, elaboración y el impacto visual. Con una puntuación máxima de 10 puntos.

Disfraces: En esta categoría se valorarán los siguientes criterios: originalidad, creatividad, elaboración y el impacto visual. Con una puntuación máxima de 10 puntos.

#### TERCERA.- Inscripciones

Las inscripciones se efectuarán a través de la sede electrónica mediante instancia general y a través de la Oficina Municipal de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de la Moncada y serán gratuitas. El periodo de inscripción es del 11 de mayo al 30 de junio de 2026, ambos incluidos. La no realización de la inscripción en forma y plazo tendrá como consecuencia la no participación en el concurso.

La inscripción a través de la sede electrónica conlleva la aceptación y conocimiento de la convocatoria, así como la normativa del desfile incluida en la misma.

1



FIRMADO POR

La TAG  
Sandra Gonzalez Rodriguez de Sanabria  
21/04/2026





FIRMADO POR

El concejal de Fiestas  
Martín Pérez Aranda  
21/04/2026

ASUNTO	CABALGATA DE LA ALEGRÍA 2026
EXPEDIENTE	2536793Z
ÓRGANO GESTOR	FIESTAS

#### CUARTA.- Participación

Podrán participar grupos y/o entidades. Cada grupo tendrá que tener un representante mayor de edad que será el responsable o portavoz de todo el que afecte a aquel grupo.

En el caso de grupos de personas menores de edad que participen, tendrán que ir acompañados de un responsable mayor de edad que se encuentre en los alrededores del grupo de menores durante todo el recorrido del desfile haciéndose responsable del mismo.

Se establece, para cada una de las dos categorías, un primer premio en dotado en 150,00 €, que será realizado mediante transferencia bancaria a la asociación ganadora. El premio no podrá pagarse a una cuenta bancaria particular. Estos premios se concederán, de entre todas las entidades y grupos participantes, a aquellos que hayan obtenido una mayor puntuación por parte del jurado, el cual estará integrado por La Alcaldesa de Moncada, el concejal delegado del área de Fiestas y los componentes del Gabinete de Protocolo.

Para poder proceder al pago del premio, será imprescindible que la asociación ganadora cuente con una cuenta bancaria a nombre de la asociación.

El jurado valorará los criterios mencionados en anterioridad en esta misma convocatoria.

#### QUINTA.- Normativa del desfile

La orden de salida del desfile será por orden de llegada.

- Antes de empezar el desfile, un responsable de la organización comprobará los datos y la documentación de cada carroza a fin de que cumplan con la normativa del desfile.
- La carroza/camión tendrá que estar integrada por un mínimo de 10 personas. Así mismo, tendrá que nombrar uno de sus miembros como responsable visible durante el pasacalle.
- El responsable será el encargado de ponerse en contacto con el Comité de Participación en el momento de llegar a la concentración y de velar para que su comparsa y/o carroza cumpla con las normativas del desfile.
- Las acciones o actividades de animación que se realicen tienen que ser en movimiento para evitar paradas e interrupciones en el desfile.
- Se prohíbe el uso de fuegos artificiales o cualquier elemento similar durante el desfile.
- Las personas participantes del desfile se comprometen a seguir en todo momento las instrucciones de la organización. En caso de no hacerlo y de increpar a los miembros de la organización y no seguir de manera reiterada sus indicaciones, se penalizará a la carroza/camión.

Todo vehículo que participe ha de tener vigente y si se le requiriera presentar, fotocopia de la siguiente documentación:

1. Tarjeta de Inspección Técnica, tanto de vehículo tractor como del vehículo remuelo.
2. Permiso de Circulación, tanto de vehículo tractor como del vehículo remuelo.



FIRMADO POR

La TAG  
Sandra Gonzalez Rodriguez de Sanabria  
21/04/2026





FIRMADO POR

El concejal de Fiestas  
Martín Pérez Aranda  
21/04/2026

ASUNTO	CABALGATA DE LA ALEGRÍA 2026
EXPEDIENTE	2536793Z
ÓRGANO GESTOR	FIESTAS

3. Fotocopia del permiso de conducir en vigor y válido para conducir el vehículo que conducirá en la cabalgata.

Medidas de seguridad:

- Ninguna persona podrá estar encima de la lanza del remolque (unión con el vehículo tractor)
- Está totalmente prohibido que los conductores de las carrozas, ingieran bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes. El Departamento de Policía Local de la Moncada podrá someter, antes y durante el recorrido, a controles de alcoholemia o estupefacientes, a estos conductores. En caso de que den positivo serán sancionados según la legislación vigente y tendrán que ser sustituidos por otro conductor autorizado.
- El Ayuntamiento de Moncada se reserva el derecho de suspender el desfile a causa de fuerza mayor.

**SEXTA.- Órgano competente para la instrucción y resolución**

El órgano competente para la instrucción del expediente es el Área de fiestas del Ayuntamiento de Moncada.

En cuanto a los premios del concurso, el órgano competente para la instrucción es el Área de Fiestas y por la resolución es la Alcaldía de conformidad con el artículo 30 de las bases de ejecución del presupuesto 2025.

**SÉPTIMA.- Otros**

El Ayuntamiento de Moncada queda exento de cualquier responsabilidad en caso de accidente o daños materiales y/o personales. La carroza participando es la responsable única y primera de los incidentes y accidentes derivados de su participación, y en este sentido, tiene que velar por la seguridad de sus componentes y del público, así como seguir las indicaciones de la Policía Local y/o Protección Civil.

No se permitirá ningún tipo de elemento de contenido violento, sexista, xenófobo o contra los valores democráticos.

El Ayuntamiento, si lo cree oportuno, podrá establecer cualquier otra norma que crea necesaria para el buen desarrollo del desfile.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de anular o suspender el desfile, por causas como inclemencias meteorológicas, así como por cuántas causas de interés general así lo justifiquen.

El Comité de Participación está facultado para resolver cualquier incidencia no prevista en estas bases.

La participación al desfile presupone la total aceptación de estas bases y la conformidad con las decisiones del Comité de Participación.



FIRMADO POR

La TAG  
Sandra Gonzalez Rodriguez de Sanabria  
21/04/2026

